



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

14934 *Aprobación definitiva Reglamento interno del Casal de Jóvenes*

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Lluís en sesión celebrada el día 26 de julio de 2013 aprobó definitivamente el Reglamento interno del Casal de Jóvenes.

De conformidad con la legislación vigente, se publica íntegramente dicho Reglamento:

Reglamento Interno
Servicio Casal de Jóvenes

1. MUNICIPIO E IDENTIDAD DEL ESPACIO FÍSICO DE ACTUACIÓN

Características del municipio

Sant Lluís es una comunidad poseedora de una rica tradición y caracterizada por el gran dinamismo cultural a lo largo de todo el año. La estructura urbana y su patrimonio arquitectónico forman un conjunto representativo de la dominación francesa: iglesia de estilo neoclásico y molinos, calles lineales, casa blancas, pequeños núcleos de casa rurales: s'Ullastrar, es Pou Nou, Consell, ses Barraques, Binifadet, Torret...

Campo, viñedo, barrancos y todo el litoral con playas: Binibeca, Punta Prima; y calas: Rafalet, Alcafar, Biniancolla, Torret, Binisafüller, Cap d'en Font, Biniparratx y la urbanización de s'Algar.

Localización

Sant Lluís se asienta en la región geológica conocida como Migjorn, donde abundan las rocas miocenas –el marés-, piedra utilizada tradicionalmente para la construcción de casas, sobretodo antes de que llegaran a la isla otros materiales de construcción.

El municipio de Sant Lluís está situado a 39º de latitud norte y a 4º de latitud este, con una extensión de 37 km2 de superficie y de perímetro costero y en una llanura de la zona sur-este de la isla, a unos 50 metros por encima del nivel del mar.

Población

En fecha de 1 de enero de 2012 estaban registrados en el padrón municipal 7.435 ciudadanos.

Cabe decir que nuestro municipio ha vivido también un cambio social con la llegada de personas de diferentes lugares.

En el último estudio que figura en las estadísticas de archivo, con fecha del 2012, la relación de ciudadanos que estaban registrados durante ese año según los países de origen era la siguiente:

Austria, 9; Dinamarca, 5; Irlanda, 5; Noruega,7; Portugal, 10; Alemania, 143; Suiza, 28; Eslovaquia, 4; Mauritania, 5; Costa Rica, 1; Argentina, 62; Colombia, 22; Paraguay, 9; Venezuela, 3; Indonesia, 3; Australia,32; Bélgica, 10; España, 5.915; Italia, 235; Países Bajos, 14; Andorra, 5; Rumania, 105; Ucrania, 1; Bosnia-Herzegovina, 5; EUA, 12; Cuba, 9; Bolivia, 16; Chile, 5; Perú, 9; China, 3; Japón, 2; Bulgaria, 4; Francia, 101; de Luxemburgo, 1; Polonia, 20; Gran Bretaña, 831; Suecia, 5; República Checa, 6; Rusia, 3; Marruecos, 48; México, 5; República Dominicana, 11;Brasil, 25; Ecuador, 7; Uruguay, 13; Filipinas, 2; Argelia, 3; Canadá, 1; Finlandia, 2; Georgia, 1; Guinea Ecuatorial, 1; Hungría, 11; Nicaragua, 1; Nueva Zelanda, 1; Tailandia,1; y Túnez, 1.

Población infantil y juvenil

de 4 a 6 años.....	249	niños / as
de 7 a 9 años.....	274	niños / as
de 10 a 12 años.....	249	preadolescentes
de 13 años.....	81	adolescentes
de 14 a 16 años.....	200	adolescentes / jóvenes
de 17 a 19 años.....	216	jóvenes
de 20 a 22 años.....	223	jóvenes



Recursos culturales y deportivos

El municipio dispone de una escuela municipal, Escuela de Enseñanzas Artísticas, con cinco subescuelas: de dibujo y pintura, de teatro, de danza, patinaje y de música, para el aprendizaje de diferentes modalidades artísticas y variadas.

A día de hoy se están finalizando las obras de la nueva sala polivalente, que se espera sea un futuro referente cultural para el municipio.

Y es que la situación actual es de una gran falta de espacios cubiertos, grandes y culturales, ya que el único existente es el teatro del OAR (de la Parroquia), pero no cumple las condiciones adecuadas para un buen desarrollo cultural como el que pide el municipio.

En el pueblo hay un centro cultural (CEE), cuyo edificio acoge la Escuela Municipal de Enseñanzas Artísticas. Entre otras actividades, en dicho centro se fomenta el "Joc de la Bolla", el baile folklórico, el canto coral y las escuelas deportivas de fútbol, baloncesto y atletismo.

En el ámbito deportivo, el municipio dispone de toda una zona equipada con un polideportivo, pistas de tenis, pistas de petanca, campos de fútbol, etc. Y con una organización municipal que fomenta políticas de salud y deporte.

De carácter privado también existe un gimnasio que dispone de una amplia oferta deportiva.

Servicios

El municipio dispone de una escuela infantil de 0 a 3 años. Para la formación primaria, dos colegios públicos: CP Sant Lluís, con 440 alumnos, y el CEIP Sant Lluís, con 140 alumnos (matriculados en el curso 2012-2013).

Existe un ambulatorio médico de competencia de Sanidad, Servicios Sociales (de competencia municipal), una Unidad de Cruz Roja y la Agrupación De Protección Civil.

También hay servicio de transporte privado y, a través de convenios se llevan a cabo servicios de limpieza y mantenimiento del municipio. También se cuenta con un cementerio municipal.

En el municipio se encuentran tres plazas con parques infantiles, tres grandes zonas verdes (Circuito Natural, sa Garrigueta, Pinaret de s'Algar) y una gran red viaria de caminos, carreteras, etc.

En cuanto al ocio privado no existe mucha oferta. Pero en Maó, a unos 4 km y de muy fácil acceso, como también en las urbanizaciones del municipio durante la temporada estival, se despliega una gran oferta turística con un amplio programa de ocio.

En cuestión de tiempo libre, el Ayuntamiento dispone de una propia Entidad de Tiempo Libre, Molí de Baix, que se encuentra ubicada en un antiguo molino de viento y que representa el centro neurológico de toda la acción de Juventud municipal. A parte del servicio de la oficina de Juventud, en este edificio se ubica el Punto de Información Juvenil de manera permanente, el Punto de Información Laboral (puntualmente), el Casal de jóvenes, el servicio de Ludoteca, el Punto de Información Europea, el Servicio de Voluntariado Europeo (SVE), etc.

Esta entidad se considera un referente en materia de educación no formal, tanto en el mismo municipio como a escala insular, con toda su acción pedagógica, con un modelo de actuación en equipo, trabajando la metodología lúdica y socioasistencial, con un compromiso educativo, preventivo y social.

Espacios libres

Como ya se ha mencionado, en el municipio existen tres plazas con parques infantiles, una pista multideportiva y una pista de patinaje abierta por las tardes y los días festivos; un Circuito Natural con elementos deportivos y apropiados para correr y hacer ejercicio; una zona verde (Sa Garrigueta), idónea para pasar un rato al aire libre y en contacto con la naturaleza. Y fuera del núcleo urbano y más cerca del litoral, el municipio tiene playas, calas, barrancos, cuevas, yacimientos arqueológicos, Camí de Cavalls, torres de defensa, casas de colonias, etc. A través de los cuales se puede hacer un buen uso del tiempo libre. En estas urbanizaciones se puede encontrar también un buen equipamiento.

Situación de los IES, ubicación exterior al municipio

Dentro del término municipal no se dispone de ningún IES para cursar estudios de secundaria o bachillerato.

Situación social de la comunidad

Ante la nueva situación social con un importante crecimiento monográfico, con la aparición de gente recién llegada, con la evolución de la sociedad con nuevos comportamientos y situaciones personales y colectivas, el municipio en general vive en un estrado de entendimiento y buena convivencia.



Y ante la actual situación de recesión económica que se vive a nivel mundial, Sant Lluís no está exento, ya que también se dan casos de necesidad básica, de dificultad económica, aunque seguramente la situación es mucho menos precaria que en otros lugares. No obstante, lo que más se manifiesta es la falta de salida laboral para los jóvenes del pueblo y todavía con más dificultad para los jóvenes con menos estudios.

Casal

El edificio del casal es un antiguo molino de viento reformada en el año 1997 para poder ubicar el futuro casal de jóvenes del municipio. Por su tipología arquitectónica proporciona un aspecto de belleza singular y ofrece un espacio cálido (aunque también su estructura dificulta una comunicación visual entre monitores y educadores), y la puesta en marcha de diferentes actividades.

Ubicación del Casal

El casal está ubicado en la calle Lannion número 136, en la esquina entre esta calle y la calle Pere Tudurí. Por lo tanto, se encuentra totalmente dentro del núcleo urbano. Y, justamente de esta situación, se derivan consecuencias tanto positivas como negativas. Positivas, por la facilidad de acceso; y negativas, por la dificultad de poner en marcha programas de ocio alternativo nocturno, ya que en su entorno se encuentran viviendas donde residen familias.

Estructura del Casal

Su estructura limita la planificación del programa de actividades y la tarea educativa y preventiva. Así mismo, con la adquisición de equipamiento y mobiliario funcional y con una seria implicación de los monitores, día a día se llevan a cabo básicamente los pilares que marcan el proyecto educativo del programa municipal de Juventud.

Servicios del Casal

El programa está dividido en diferentes espacios: el espacio juvenil para preadolescentes de 10 a 12 años y el espacio joven para jóvenes a partir de 13 años.

Equipamiento del Casal

El casal dispone de equipamiento diverso. La intención es ir ampliándolo año tras año, pero siempre con la intención de realizar día a día la tarea educativa y preventiva con los usuarios.

2. FUNCIONES DEL CASAL

El casal, como local público, constituye un marco físico para la realización de las actividades lúdicas, creativas, culturales y formativas relacionadas específicamente con la temática del tiempo libre.

La función del casal es adoptar cualquier tipo de intervención educativa en situación de tiempo libre y fuera de la enseñanza reglada y del ámbito familiar, conocida como educación no formal.

Su función educativa consiste en la transmisión de valores siguiendo

las directrices de la gestión de una acción educativa, integra la organización pedagógica, siempre bajo los principios del tiempo libre que, como fundamentos básicos son los que hacen prevalecer el aspecto relacional, las actitudes y los valores por encima de los conocimientos.

Por lo tanto, lo que se pretende es fomentar valores como la amistad, el compromiso, la felicidad, el respeto a la persona y al medio ambiente, la autoestima, el esfuerzo personal o el trabajo en equipo, entre otros aspectos.

El modelo educativo se centra en el desarrollo de los jóvenes como personas autónomas, solidarias, responsables y comprometidas con el entorno, con la finalidad de fomentar el desarrollo intelectual y físico, y potenciar la capacidad de expresión y la creatividad, con el objetivo de ayudar a la formación de jóvenes comprometidos con los valores sociales y éticos, capaces de convivir de manera positiva con la realidad multicultural actual.

Para más información se puede consultar el **Proyecto Educativo del Molí de Baix**.

3. MISIÓN DE ESTE REGLAMENTO

La misión principal de este reglamento es la búsqueda de la protección integral tanto de los usuarios como también del equipo dirigente de monitores y la misma entidad, en este caso, casal para jóvenes.



Como la misión principal del casal es educar, formar y orientar a los jóvenes en un entorno de participación grupal y como uno de los objetivos pretende establecer una convivencia en un espacio relacional, donde lo más importante es la dinámica de grupo, y por lo tanto trabajar el vínculo socioafectivo, se pueden dar situaciones de conflicto de forma que la referencia de este reglamento interno debe facilitar la toma de decisiones, con una intervención específica y bien conducida.

4. MARCO DE ACTUACIÓN

Funcionamiento

Normas de funcionamiento del casal de jóvenes

Conocer los principios generales mencionados en el punto noveno (“Régimen para una buena actitud”).

Deberá tenerse un trato respetuoso con las personas y una buena disposición para resolver conflictos. Se evitará cualquier tipo de humillación, insulto, agresión, etc.

Hacer un buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material: mantener salas, servicios y exterior limpios y ordenados.

Respetar los horarios establecidos tanto del casal como de las actividades que se lleven a cabo.

Por lo que a la ingesta de bebidas se refiere, en el casal y en el exterior de éste sólo se podrán beber bebidas no alcohólicas.

No se permite la tenencia, venta o consumo de ningún tipo de sustancia estupefaciente en el interior del casal ni en las inmediaciones exteriores, como tampoco la entrada al casal bajo los efectos causados por el consumo de los productos mencionados en el apartado de convivencia.

Debe prestarse especial atención a utilizar las papeleras para depositar todos los residuos resultantes de la ingestión de alimentos y bebidas.

La legislación vigente impide fumar dentro del recinto del casal.

Debe mantenerse la higiene personal y utilizar correctamente los servicios.

Se impide la entrada al casal de cualquier tipo de animal.

Se podrán aportar, a través de los mecanismos adecuados, sugerencias que permitan mejorar el funcionamiento del casal.

No se pueden aparcar ni introducir vehículos de motor en el recinto del casal.

Convivencia

Principios generales de convivencia

- a) Se debe respetar la dignidad individual de todas las personas usuarias.
- b) Cuando el casal organice actividades que deban llevarse a cabo fuera del local, dichas actividades se regirán por la normativa del lugar donde se realicen y también por las normas del presente reglamento que puedan serle aplicables.
- c) Respetar la dignidad y la función de los monitores-educadores y de todas las personas que trabajen en el casal (dinamizadores, monitores, talleristas, monitores en prácticas, personal de limpieza, voluntarios, colaboradores, etc.).
- d) Los jóvenes no pueden ser privados del derecho al tiempo libre y a la educación.
- e) Los profesionales responsables deberán prestar especial atención al cumplimiento de las normas de convivencia.
- f) Respetar los horarios establecidos, tanto del casal como de las actividades que se propongan.
- g) Las personas usuarias participarán activamente en la preparación y recogida de las actividades, materiales, etc. Y dejar las instalaciones y equipamiento en las mismas condiciones en las que lo han encontrado.
- h) Las personas usuarias son responsables de mantener limpias las salas y espacios del casal y cuidar el material, el mobiliario y las instalaciones.
- i) Cuando una persona usuaria propicie algún desperfecto, sus tutores serán informados y deberán hacerse cargo del restablecimiento



económico. En algún caso más leve se acordará con la persona usuaria alguna tarea de prestación. En cambio, si el caso es muy grave, podrá ser motivo para ser expulsado de las instalaciones.

j) No se permite el consumo de tabaco ni alcohol en el casal, así como tampoco de cualquier sustancia estupefaciente.

k) No se permite la entrada de cualquier tipo de animal.

l) El casal dispone de un buzón donde las personas usuarias pueden presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, además de sus opiniones o sugerencias.

En caso de detectar un o una joven con síntomas de haber consumido algún tipo de estupefaciente durante su estancia en el casal, los monitores-educadores deberán intervenir de acuerdo con lo que se establece en el presente protocolo.

Conflictos

En una convivencia se dan situaciones de conflicto entre unos y otros; ante esta situación los responsables deberán tener en cuenta las normas de funcionamiento del casal y el régimen sancionador.

Régimen sancionador

En cualquier caso se tendrá en cuenta que nuestra principal misión es la de educar y por eso, debe tenerse presente siempre el principio de individualidad y respeto a la persona como ser único. Nuestra acción va encaminada a formar al o a la joven en todas las dimensiones de la persona.

Se debe intentar resolver todo conflicto siempre desde una postura de diálogo y mediación, orientada a la búsqueda de soluciones y a la comprensión y evitando cualquier falta de respeto tanto por parte del o de la joven como por parte del profesional.

Se debe evitar siempre que sea posible, cualquier tipo de represión o castigo. En el caso en que la falta cometida sea considerada de mayor importancia por el equipo de profesionales y que, después de intervenir y mediar en el conflicto éste no se haya solucionado, se podrán aplicar las sanciones siguientes, previa valoración de la gravedad de esta falta por parte de los profesionales.

A continuación se clasifican las posibles faltas en función de la gravedad:

Faltas leves: Se consideran faltas leves las relacionadas con la higiene personal y el cuidado de los materiales (en un grado de intensidad baja). Pueden ser faltas leves las acciones o comportamientos inadecuados que causen o puedan causar desperfectos.

También se considera falta leve el hecho de no respetar los horarios de funcionamiento, así como comportamientos desde la calle que puedan molestar a las personas usuarias que se encuentran en el interior del casal o al vecindario.

Faltas graves: Se considera falta grave la comisión de tres faltas leves o cualquiera de los casos siguientes:

Faltas de respeto a los compañeros

Faltas de respeto al equipo de profesionales, así como no atender las indicaciones de éstos.

Daños conscientes a materiales o infraestructuras.

Acoso psicológico, físico, emocional hacia un compañero o compañera o hacia el personal profesional.

Faltas muy graves: Se considera una falta muy grave la comisión de tres faltas graves o cualquiera de los casos siguientes.

Los especificados en el punto anterior con un grado de intensidad alto o muy alto.

Los especificados en el punto anterior de manera sistemática o reincidente.

Lesiones físicas a uno o a una misma o a los demás.

Consumo, tenencia o venta de bebidas alcohólicas, tabaco y/o cualquier sustancia estupefaciente.

Entrada a las instalaciones fuera del horario de apertura.

Hurto o robo de bienes del casal o de otras personas.





Por cada sanción (y con la finalidad de establecer la más adecuada por cada falta en particular) se deben tener en cuenta las siguientes circunstancias:

La reincidencia

La intencionalidad

La perturbación del servicio

El grado de participación

La relevancia o trascendencia de los hechos

La naturaleza y gravedad de los daños causados

Si es posible, todas las sanciones se deben aplicar con previo acuerdo de los miembros del equipo de los que estén presentes en el momento de la infracción.

Las sanciones deben ser impuestas lo más inmediatamente posible después de la falta y si se puede, deben tener relación con aquello con lo que se ha faltado (en el caso de daños a materiales o a las instalaciones, por ejemplo).

Sanciones

Aunque se establecen estas sanciones a modo general, en todo caso los monitores y educadores tendrán la potestad de decidir si se amplía el tiempo de expulsión de la persona usuaria de las instalaciones del casal y si debe llevar a cabo alguna intervención adicional, siempre con el acuerdo previo de todo el equipo educativo.

En el caso de las faltas leves se efectuará un toque de atención a la persona infractora verbalmente y en privado.

En el caso de las faltas graves se debe considerar la reparación de materiales y/o el pago si es el caso (el pago irá a cargo de los padres o tutores, pero se prevé que al mismo tiempo el joven lleve a cabo alguna otra tarea). En el caso en que la falta esté relacionada con malas conductas, peleas, faltas de respeto... o su estado provoque malestar entre los compañeros o un mal funcionamiento del casal, deberá salir fuera del local y permanecerá sin poder entrar al casal durante dos semanas.

Cuando se trate de faltas muy graves relacionadas con comportamientos no deseados, agresiones, etc. Se le comunicará al o a la joven que debe salir del casal y que no podrá volver durante las próximas 3 o 4 semanas, según decida el equipo educativo.

En estos casos se debe avisar a la madre o al padre del menor y, si la falta está relacionada con la venta, tenencia o consumo de bebidas alcohólicas o otras sustancias estupefacientes, se debe avisar al Policía Tutor. En el caso que se trate de mayores de edad se avisará igualmente a la Policía Local.

Pactos reparadores

Son los acuerdos tomados conjuntamente entre el o la joven que ha cometido una falta y la persona responsable del Casal para compensar los daños causados al casal o a otras personas.

Deben comportar, entre otras acciones, la demanda de disculpas, la restitución material de los daños ocasionados, la realización de una actividad en beneficio del casal, etc. Con el compromiso explícito de no reincidir.

Drogodependencias

Tal y como figura en el apartado de normas generales de funcionamiento no se permite fumar ni beber bebidas alcohólicas, como tampoco promover el consumo de drogas.

De la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana:

Artículo 23.

A los efectos de la presente ley, constituye infracción grave:

i. "La tolerancia de consumo ilegal o el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en locales o establecimientos públicos o la falta de diligencia en orden a impedirlos por parte de los propietarios, administradores o encargados de los mismos."



Artículo 25.

“Constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo”,

“Las sanciones impuestas por estas infracciones podrán suspenderse si el infractor se somete a un tratamiento de deshabituación en un centro o servicio debidamente acreditado, en la forma y por el tiempo que reglamentariamente se determine”.

El Ayuntamiento de Sant Lluís está trabajando a través de tres departamentos (Policía Local, Servicios Sociales y Juventud) un Plan Local de Drogodependencias y otras Adicciones, herramienta que ayudará a coordinar las acciones que en esta materia se lleven a cabo en el municipio, así como promover programas y actuaciones de prevención.

Seguridad y emergencia

En caso de **ACCIDENTE GRAVE** de una persona usuaria:

- llamar al 112 por un servicio de ambulancia
- llamar a la madre o al padre o tutores que figuran en la ficha de la persona usuaria
- llamar a la Policía Local (si fuera necesario)
- avisar a la coordinadora y la concejala de Juventud

En caso de que un o una **MENOR** se encuentra mal presuntamente por causa del consumo de alcohol o de otros tóxicos, pero no en una situación grave y por tanto no hay una urgencia, se debe:

- asistir al o a la menor
- avisar a la madre o al padre o tutores
- avisar al Policía Tutor

5. OBJETIVOS

En parte los objetivos generales del Casal están reflejados en el apartado de las funciones. No obstante, los objetivos específicos son:

- Integrar grupos heterogéneos
- Mejorar su personalidad e identidad
- Proporcionar herramientas para su autonomía
- Mejorar la relación fuera del aula escolar
- Proporcionar experiencias para una emancipación
- Aumentar el estado de autoestima
- Llegar al máximo número de inquietudes de los jóvenes
- Fomentar hábitos saludables
- Fomentar el voluntariado
- Fomentar el asociacionismo juvenil
- Promover ocio alternativo nocturno
- Fomentar hábitos sostenibles con la concienciación ciudadana
- Promover programas intergeneracionales
- Dinamizar un proyecto de voluntariado europeo, creando una entidad emisora y receptora
- Crear espacios de opinión





Favorecer la participación activa de los jóvenes en los medios de comunicación y en los servicios de información

Fomentar un mejor uso de las nuevas tecnologías

Fomentar la dinamización para a una integración social

Facilitar medios, recursos y canales para la emancipación

Fomentar una juventud emprendedora

Fomentar la igualdad y la inclusión de la perspectiva de género y la no discriminación por razón de sexo

Etc.

Y a través del Punto de Información, los objetivos son:

Informar y orientar a los jóvenes sobre todos los ámbitos de su vida: enseñanza, trabajo, formación, participación ciudadana, tiempo libre y asociacionismo, turismo juvenil, vivienda, salud, programas europeos, etc.

Hacer llegar a los jóvenes información sobre la igualdad de oportunidades a través de la información y dinamización.

Fomentar la adquisición de hábitos consultivos y participativos entre los jóvenes y durante todo el proceso de desarrollo personal.

Prevenir conductas y hábitos de riesgo a través de la información.

El objetivo general de este reglamento es la consecución de una herramienta que debe dirigir un trabajo de consenso para el establecimiento de límites para mejorar el trabajo en equipo ante la responsabilidad de un tarea educativa y preventiva con niños y jóvenes.

6. USUARIOS

El uso del casal está abierto a preadolescentes, adolescente y jóvenes, es decir, de 10 a 30 años, aunque raramente se encuentran usuarios de más de 20 años.

La prioridad para la utilización queda limitada a actividades juveniles y/o de interés social y en ningún caso puede tener finalidades comerciales.

Para que pueda ser utilizado por otros grupos, colectivos, asociaciones, etc. Se debe presentar una instancia en el Ayuntamiento, órgano que lo considerará y decidirá.

*Para la utilización de los ordenadores y diferentes equipamientos de ocio:

Se rellenará la hoja de petición y uso, y si fuera necesario, se limitaría el tiempo.

Como dinámica habitual se debe depositar un objeto personal a modo de simbólica fianza cada vez que se solicite algún objeto de ocio.

7. EQUIPO TÉCNICO DE JUVENTUD – ENTIDAD DE TIEMPO LIBRE

Equipo

El equipo dirigente está formado por una Educadora Social, una Directora de Tiempo Libre y Técnica en Educación Infantil y una Coordinadora de Juventud. Puntualmente se convocan plazas / bolsas de empleo de monitores para cubrir diferentes programas o servicios que se vayan programando.

Los horarios del equipo dirigente y de monitores irán en función de las diferentes programaciones de cada curso. Las funciones que se asignan al equipo de Juventud y que se detallarán, se podrán redistribuir entre sus miembros en función de las actividades y programación anual.

Actualmente dinamizan el casal, la Educadora Social y un monitor de tiempo libre.





Funciones

Monitor / a

Funciones monitor / a

1. Conocer la realidad juvenil con la que se trabaja.
2. Dinamizar las actividades.
3. Implicar a los diferentes colectivos en las actividades.
4. Asistir a las reuniones de equipo y con el personal de coordinación.
5. Canalizar hacia la persona responsable de la acción social cualquier detección o problemática.
6. Llevar a cabo todas las funciones de acuerdo con las directrices que se establezcan en las reuniones del equipo dirigente.

Funciones informador / a

1. Dinamizar el Punto Móvil en los IES.
2. Atender a los usuarios del Punto Joven del casal.
3. Promover el programa Juventud en Acción.
4. Fomentar el asociacionismo juvenil.
5. Dinamizar el Punto de Información Europea.
6. Dinamizar los programas que promueve el Punto.
7. Coordinar las actividades del programa AlternaNits en el casal de Sant Lluís.
8. Promover la difusión de las actividades que se desarrollan a través del casal.
9. Trabajar de forma coordinada con el Injove.

Director / a

Funciones como director / a

1. Responsabilizarse del seguimiento y evaluación de las prácticas de monitores de tiempo libre.
2. Dirigir las actividades de tiempo libre: acampadas, colonias y programas de verano.
3. Coordinar programas de formación en el campo del tiempo libre.
4. Presentar memorias internas e informes estadísticos de los programas que coordina.
5. Encargarse de la tesorería.

Funciones como dinamizador / a de la acción familiar

1. Dinamizar el servicio a las familias con los programas infantiles.
2. Planificar el programa de salidas en familia.
3. Promover programas de orientación para padres.
4. Canalizar hacia la persona responsable de la acción social cualquier detección o problemática.
5. Asistir a las reuniones de equipo y con el personal de coordinación.





6. Formar parte del equipo del laboratorio del "Consell de Participación Escolar".

Educador / a social

1. Impulsar y gestionar la acción social del casal.
2. Seguimiento e intervención de los casos que presenten una especial atención.
3. Coordinación con los Servicios Sociales del municipio, especialmente con el Equipo de Intervención Familiar Municipal.
4. Coordinación con otras entidades o administraciones.
5. Realización de programas sociales: Programa Intergeneracional, programas para padres, etc.
6. Apoyo en las actividades y dinámicas que se realicen en los programas infantiles y juveniles.
7. Realización de estudios de las necesidades sociales juveniles en el ámbito del casal y del municipio.
8. Educación de calle. Con el objetivo de detectar e intervenir en las demandas de los jóvenes del municipio, en sus necesidades e intereses, promoviendo acciones que fomenten su autonomía y evitando que se produzcan situaciones de riesgo para ellos y su entorno.
9. Intervenir en todas aquellas situaciones o programas que impliquen su participación.
10. Dinamización de programas preventivos de ocio saludable.
11. Responsable del programa del espacio joven.
12. Coordinación y acción social: programa PISE.

Coordinador / a

- 1- Coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento general del Casal y las actividades organizadas desde los siguientes ámbitos:
 - 1.a. Gestión cotidiana del casal (funciones de los monitores-educadores).
 - 1.b. Participación en los programas que se realicen.
 - 1.c. Funcionamiento general del Casal (horarios de funcionamiento, limpieza, cumplimiento del reglamento interno, mantenimiento del Casal).
 - 1.d. Otros, según necesidades del servicio.
 - 1.e. Seguimiento y valoración con memorias diarias.
- 2- Las propias que requiere la Concejalía de Juventud:
 - 2.a. Búsqueda de fondo de financiación.
 - 2.b. Convocatoria de reuniones: con el equipo directivo, con entidades, con voluntarios y colaboradores, etc.
 - 2.c. Realización de estudios y proyectos.
 - 2.d. Promover las relaciones supramunicipales.
 - 2.e. Facilitar la coordinación entre concejalías.
 - 2.f. Promoción y organización de actividades juveniles y subprogramas.
 - 2.g. Asistencia a reuniones, comisiones, consejos, etc. relacionados con Juventud.
 - 2.h. Realización de memorias e informes técnicos.
- 3- Preparación y presentación de nuevos programas y nuevas iniciativas.
- 4- Coordinación y seguimiento del programa de voluntariado europeo.
- 5- Elaboración de proyectos.
- 6- Trabajar estrategias locales de Juventud.



8. PROGRAMA DE INVIERNO

Introducción

El Molí de Baix abrió sus puertas como casal de jóvenes en el año 1997. Y en 2005 se inició un nuevo programa de Juventud en el que se planificaban dos programas diferentes: el de invierno y el de verano.

El programa de invierno convertía el Molí de Baix en un casal social de actividades tanto para jóvenes como para niños o niñas, ya que se inició el servicio a las familias con ludotecas infantiles durante las tardes de los lunes a los jueves, y se desplegó un amplio abanico de actividades lúdicas con el objetivo que el casal representara a parte de un punto de encuentro, un espacio de creación, de formación, etc. El cambio de filosofía den año en año ha ido evolucionando, con un trabajo mucho más técnico, mucho más educativa y preventiva; con un trabajo transversal con el Colegio Público y con los Servicios Sociales para una mejor intervención; y con un gran trabajo de equipo, contribuyendo a fomentar una juventud activa con hábitos saludables y sensible con el medio que les rodea.

Actualmente, se ha presentado una nueva proyección con la denominación de “Entitat de Lleure”, ante su nueva estructura y ampliación de servicios y programas.

El programa del curso 2012-2013 se ha presentado en 10 ACCIONES:

ACCIÓN SOCIAL

ACCIÓN LÚDICA Y DE OCIO

ACCIÓN PREVENTIVA Y EDUCATIVA

ACCIÓN FAMILIAR

ACCIÓN ARTE INFANTIL

ACCIÓN FORMATIVA

ACCIÓN INFORMATIVA

ACCIÓN EUROPEA

ACCIÓN “EXPERIENCE”

ACCIÓN PARA UNOS JÓVENES ACTIVOS

Poniendo en marcha nuevos programas, como:

AULA JOVE

COLÓNIAS EN INGLÉS

“ES PATI ANGLÈS”

TOT JOVE (concurso de ideas)

“NITS PER A TU” (noches temáticas)

48 HORAS FUERA DE CASA

“TOT MÚSICA, EL MOLÍ EN VIU!”

Además de acreditar el Molí de Baix como entidad del Programa Juventud en Acción: SVE Voluntariado Europeo, como una organización de acogida, de envío y como coordinadora.

Duración y horarios

El programa de invierno normalmente se lleva a cabo desde el mes de octubre al mes de mayo.



Los horarios se diferencian por franjas de edades establecidas en función de la planificación de cada curso.

Actividades

A través de las reuniones quincenales del equipo dirigente se planifica el programa mensual de actividades. No obstante, siempre antes se ha promovido una actividad con los jóvenes llamada lluvia *de ideas* con el fin de tener en cuenta sus peticiones y opiniones.

Durante todo el programa se llega a planificar un largo calendario de actividades diversas, con el objetivo de llegar al máximo número de inquietudes y aficiones, predilecciones... de los jóvenes. Y siempre adaptadas a las franjas de edades a quien van destinadas.

Subprogramas y proyectos

El programa de Juventud incluye diferentes subprogramas ya consolidados:

SUBPROGRAMAS:

“Ser pares d’ un jove”(programa de orientación para madres o padres)

Programa Intergeneracional

“Compta amb jo”(programa de orientación de voluntariado)

De hábitos sostenibles

De salud

Servicios

Como ya se ha comentado, los servicios primordiales son: Casal, Punto de Información Juvenil, Punto de Información Europea, Servicio de formación (Aula joven), servicio de orientación y servicio de voluntariado europeo SVE).

9. RÉGIMEN PARA UNA BUENA ACTITUD

Respetar la dignidad de los compañeros y compañeras, así como de los responsables del servicio y de todas las personas que colaboran en el Casal.

Utilizar los recursos del diálogo y la mediación para fomentar las relaciones y la convivencia, para prevenir y garantizar la resolución pacífica de posibles conflictos.

Reconocer y defender la igualdad de derechos de todas los jóvenes a disfrutar del tiempo libre y a la educación.

Promover el desarrollo de la educación y la convivencia en un marco de tolerancia y respeto a la libertad del individuo, su personalidad y convicciones.

Garantizar el derecho de todos a expresar su pensamiento, ideas y opiniones.

Asegurar el orden interno que permita conseguir con mayor plenitud los objetivos educativos y de tiempo libre.

Vigilar, evaluar y sancionar de acuerdo a las normas inherentes al presente reglamento interno, siempre con un espíritu de comprensión y de búsqueda de soluciones, más allá de la represión y el castigo.

Autoevaluar y proponer enmiendas al presente reglamento interno, según se vaya evolucionando y se adapte a la realidad del servicio.

Promover la igualdad entre niños y niñas y eliminar los posibles obstáculos para su consecución, e incluir medidas de corrección de comportamientos sexistas y de eliminación de roles de género.

Funciones responsables del equipo

con relación al Casal:

Coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento general del Casal y de las actividades organizadas.

Diseñar y ejecutar el programa de actividades periódicas.



Llevar la gestión cotidiana del casal: horarios de funcionamiento, limpieza, cumplimiento del reglamento interno, mantenimiento del casal...

Promocionar el Punto de Información Juvenil y los servicios que ofrece.

Promover la difusión de las actividades que se desarrollan en el casal.

Hacer inventario del material necesario para la realización de las actividades y controlar que no falte.

Garantizar la optimización de los recursos y servicios del casal.

Horario de funcionamiento del casal

El horario se marcará cada curso con la planificación del correspondiente programa de invierno y dependiendo de las necesidades y de los servicios se acordará tanto el horario del casal como del Punto de Información.

Causas de cierre temporal de las instalaciones del casal

El casal cerrará total o parcialmente sus instalaciones cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:

por motivos de organización y funcionamiento interno

ante una situación de peligro o en prevención de éste

para la realización de obras

durante el verano, ya que el programa de actividades se realizará en "Es Pinaret de s'Algar.

Normas de convivencia

Con el fin de establecer una buena convivencia, se deben respetar las normas de funcionamiento comentadas anteriormente.

Dinámicas de relación

Periódicamente el equipo técnico trabaja las dinámicas de relación, con diferentes talleres, cursos de formación e intercambio de pautas con otros profesionales.

10. PLAN DE CANALIZACIÓN, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO

Ficha de detección

Los profesionales del casal tienen a su disposición una ficha por si se detecta algún caso de un o una menor que puede presentar cierto riesgo de exclusión, por diferentes motivos. También sirven por si se detectan anomalías en su comportamiento, estado de ánimo o desarrollo.

Informe de tratamiento

El profesional responsable de llevar a cabo la acción social del Molí de Baix (actualmente una educadora social) debe elaborar, en función de casos detectados, un informe individual y confidencial donde se especificarán los hechos ocurridos o los motivos que justifican una intervención específica con el o la menor en cuestión.

Si se precisa se contactará con servicios externos: Colegio, Servicios Sociales, etc.

Si fuera necesario se hará la derivación del caso a Servicios Sociales.

Informe de seguimiento

Una vez se haya definido e iniciado una intervención concreta con un o una menor, se realizaran informes de seguimiento para evaluar como evoluciona y planificar nuevas actuaciones, si fuera necesario.

11. OTRAS RESPONSABILIDADES

Responsabilidades derivadas del uso

Mediante una instancia al Ayuntamiento dirigida a la Concejalía de Juventud, cualquier persona, asociación, colectivo o entidad puede





solicitar usar las instalaciones del casal de jóvenes para llevar a cabo una actividad propia y de interés para los jóvenes.

Las solicitudes para la utilización fuera del horario establecido requieren la exposición de los motivos e indicación del periodo de utilización. Esta petición podrá ser denegada según las necesidades de la Concejalía de Juventud, en cuyo caso procurará alternativas para la realización de la actividad.

De las dependencias indicadas, se deberá hacer un buen uso y no causar ningún daño, perjuicio o deterioro.

Son responsables del buen uso de las instalaciones y de los daños y perjuicios que se puedan causar, la entidad o persona solicitante que firma el contrato de uso, así como los jóvenes y/o la madre o el padre, tutores o representantes legales, en la medida que legalmente les corresponda.

En el caso de daños y perjuicios producidos en el casal o en sus instalaciones, el Ayuntamiento, de conformidad con la normativa municipal, puede imponer al responsable una multa, el importe de la cual podrá establecerse entre el valor y el doble del valor del perjuicio causado, y además persistirá la obligación de reparar los daños y perjuicios o restituir lo que se haya podido sustraer.

12. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Este reglamento interno permanece abierto a las posibles modificaciones o ampliaciones que para su buen desarrollo sean necesarias según determine la persona responsable del servicio.

Se prevé una primera revisión a los dos años de la entrada en vigor del Reglamento.

Sant Lluís, 2 de agosto de 2013

Alcalde del Ayuntamiento de Sant Lluís
Cristóbal Coll Alcina

